

Oficios Circulares de Seguros y Fianzas

México, D.F., a 5 de abril de 1995.

OFICIO CIRCULAR SF-03/95

Inversiones Inmobiliarias. - Actualización de su Valor de Registro.

ALAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Esta Comisión, mediante Circulares S-15.1 del 10 de enero de 1994 y F-8.1 del 15 de marzo de 1993, dio a conocer las bases para la estimación de las Inversiones Inmobiliarias de las Instituciones de Seguros y de Fianzas, respectivamente, señalándose que trimestralmente se fijarían los factores para los fines de actualización de tales activos.

En consecuencia esta Comisión con fundamento en los artículos 99 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 62 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en anexo adjunto, proporciona los factores de ajustes correspondientes al primer trimestre de 1995.

Dentro de los diez días siguientes al de recepción del presente se servirán enviar el análisis de los incrementos efectuados, así como copia de los asientos contables que con ese motivo efectúen.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69, fracción XII y último párrafo del mismo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con el artículo 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
El Presidente

Lic. Juan Ignacio Gil Antón